



El Director de Obras Municipales de Algarrobo que suscribe, certifica que según la Resolución N° 31/4/122 afecta del 05/08/98 del Gobierno Regional, V Región y Plan Regulador de la comuna la(s) Línea(s) Oficial(es) y Condiciones de Edificación que rigen para la siguiente propiedad, son la que se especifican a continuación:

Rol de Avalúo N° 1665-002 Dirección CAMINO ALGARROBO - MIRASOL N° S/N

Loteo SIN Recepción Final (o Población) HIJUELA QUINTA SAN ALFONSO DEL MAR

Sitio N° LOTE N°2 Manzana \*\*\*\*\* Sector \*\*\*\*\*

Superficie oficial de este terreno INCLINADO según loteo \*\*\*\*\* m<sup>2</sup>

A.- Línea de la Avenida/calle CAMINO ALGARROBO - MIRASOL

B.- Línea de la Avenida/calle \*\*\*\*\*

C.- Línea de la Avenida/calle \*\*\*\*\*

	FRENTE A	FRENTE B	FRENTE C
--	----------	----------	----------

La Línea Oficial de Propiedad está determinada por una paralela a 15.00 m/l mts. \*\*\*\*\* mts. \*\*\* mts.  
 medida ortogonalmente hacia el ESTE \*\*\*\*\* \*\*\*  
 desde actual eje de la calzada de asfalto.-

**ZONA :**  
**ZH4 SEGÚN PLAN REGULADOR COMUNAL**

En la presente Zona regirán los Usos de suelo permitidos y prohibidos, las condiciones de Subdivisión predial de edificación y Urbanización reglamentadas por el Plan Seccional "Costa Dorada"

**Zona AVP:**  
 Uso de suelo permitido: Vialidad, equipamiento a escala comunal, parques, deportivo, de esparcimientos privados y estacionamiento de automoviles.

Usos de suelo prohibido: todos los no mencionados como permitidos.

- A. Superficie predial mínima 6.000 m<sup>2</sup>
- B. Frente predial mínimo 30 mts
- C. Coeficiente máximo de ocupación de suelo 0.1
- D. Coeficiente máximo de constructibilidad 0.2
- E. Sistema de agrupamiento aislado
- F. Altura máxima 4 pisos
- G. Antejardín mínimo 5 mts

## Zona THD2

Uso de suelo permitido: vivienda, equipamiento a escala comunal, turístico hotelero, comercio minorista, áreas verdes.

Usos de suelo prohibidos: todos los no mencionados como permitidos

A. Superficie predial mínima	8.000 m <sup>2</sup>
B. Frente predial mínimo	40 mts
C. Coeficiente máximo de ocupación de suelo	0.2
D. Coeficiente máximo de constructibilidad	1.0
E. Sistema de agrupamiento	aislado
F. Altura máxima	14 pisos
G. Antejardín mínimo	3 mts.
H. Densidad	60 viv/hectarea

## ZONA H7:

Uso de suelo permitido: Vivienda, equipamiento a escala vecinal, equipamiento deportivo y area verde

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados como permitidos.

Densidad máxima	60 viv / hectárea
Superficie predial mínima	6.000 m <sup>2</sup>
Frente predial mínimo	30 mts.
Coeficiente máximo de ocupación de suelo	0.2
Coeficiente máximo de constructibilidad	1.0
Sistema de agrupamiento	aislado
Altura máxima	10 pisos

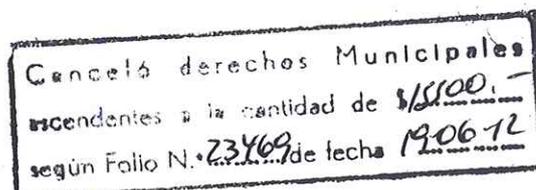
El presente Certificado e Informe, tiene una vigencia de 180 días corridos.



**JUAN VALENZUELA LANDAIDA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**ALGARROBO**

ALGARROBO, 25 DE JUNIO DEL 2.012.-  
JVL/RCBH/gmv

Pag. 02 de 02.-





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS  
COD. 05602.-

SOLICITANTE : INMOBILIARIA EL PLOMO LTDA.  
UBICACIÓN SOLICITADA : CAMINO ALGARROBO – MIRASOL S/N, PARCELA N°2  
ROL AVALUO : SECTOR HIJUELA QUINTA SAN ALFONSO DEL MAR  
1665-002

**INFORME DE USO DE SUELO N° 329-2012.-/**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se pone en conocimiento del interesado el Informe de Uso de Suelo, según el Actual Plano Regulador Comunal de Algarrobo, aprobado por Resolución N° 31/4/122, Afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región, para el predio que se indicada precedentemente:

**ZONA ZH4 SEGÚN PLAN REGULADOR COMUNAL**

En la presente Zona regirán los Usos de Suelo permitidos y prohibidos, las condiciones de Subdivisión predial de edificación y Urbanización reglamentadas por el Plan Seccional "Costa Dorada"

**ZONA AVP**

Uso de suelo permitido: Vialidad, equipamiento a escala comunal, parques, deportivo, de esparcimientos privados y estacionamientos de automóviles.

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados como permitidos.

**ZONA THD2**

Uso de suelo permitido: Vivienda, equipamiento a escala comunal, turístico hotelero, comercio minorista, áreas verdes.

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados como permitidos.

**ZONA H7**

Uso de suelo permitido: Vivienda, equipamiento a escala vecinal, equipamiento deportivo y área verde.

Uso de suelo prohibido: Todos los no mencionados como permitidos.

CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 25 DE JUNIO DEL 2.012.-



**JUAN VALENZUELA LANDAIDA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
ALGARROBO



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS  
COD. 05602.-

## C E R T I F I C A D O

D.O.M. N° 1.259-2012

El Director de Obras y Urbanismo de la I. Municipalidad de Algarrobo, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la propiedad ubicada en Camino Algarrobo - Mirasol s/n, Lote N°2, Sector Hijuela Quinta San Alfonso del Mar, identificado con el rol avalúo N°1665-002 comuna de Algarrobo, **NO SE ENCUENTRA AFECTO A EXPROPIACION**; de acuerdo a lo establecido en el Actual Plan Regulador Comunal, aprobado por Resolución N°31/4/122, Afecta del 05.08.98, Gobierno Regional V Región.

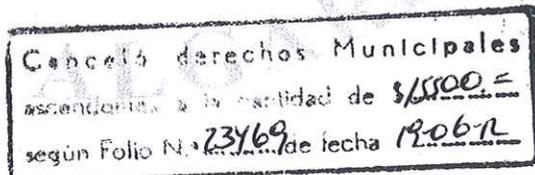
Se otorga el presente certificado a petición de la Inmobiliaria El Plomo Ltda., para los fines que estime conveniente.-

**CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 25 DE JUNIO DEL 2.012.-**



**JUAN VALENZUELA LANDAIDA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**ALGARROBO**

JVL/RCBH/gmv.-





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS  
COD. 05602.-

## C E R T I F I C A D O

DOM N° 1.260-2.012/

El Director de Obras y Urbanismo de la I. Municipalidad de Algarrobo, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la propiedad ubicada en Camino Algarrobo – Mirasol, Lote N°2, Sector Hijueta Quinta San Alfonso del Mar, identificado con el rol avalúo N°1665-002 comuna de Algarrobo, **no cuenta con estudio de numeración domiciliaria por encontrarse sin recepción.**

Se otorga el presente certificado a petición de la Inmobiliaria El Plomo Ltda., para los fines que estime conveniente.-

**CONCEDIDO EN ALGARROBO A, 25 DE JUNIO DEL 2.012.-**



**JUAN VALENZUELA LANDAIDA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**ALGARROBO**

JVL/RCBH/gmv.-

Canceló derechos Municipales  
ascendentes a la cantidad de \$15.000.-  
según Folio N. 23469 de fecha 19-06-12